

DECRETO 2536 DE 2014

(diciembre 12)

D.O 49363 Diciembre 12 de 2014

por el cual se designan unos representantes ante la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano, Virgilio Barco Vargas (SAS).

Nota: Derogado por el Decreto 493 de 2016, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y en desarrollo de los artículos 7º y 8º del Decreto ley 4184 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del Decreto número 4184 de 2011 dispone que la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano, Virgilio Barco Vargas (SAS) será dirigida y administrada por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Gerente de la Sociedad;

Que el artículo 8º del citado decreto, determina que la Junta Directiva estará integrada inicialmente por siete (7) miembros, sin perjuicio de lo que posteriormente disponga la Asamblea de acuerdo con sus Estatutos;

Que el artículo 28 de los Estatutos de la Empresa Nacional de Renovación Urbana, Virgilio Barco Vargas (EVB SAS), establece que tres de los siete miembros de su Junta Directiva serán “personas naturales expertas, nominadas por el Presidente de la República”;

Que con la finalidad de integrar la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Renovación Urbana, Virgilio Barco Vargas (EVB S. A.), se hace necesario que el Presidente de la República

efectúe la designación de dos (2) miembros que debe nominar, de los tres (3), para que hagan parte del citado órgano de dirección;

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1. Designase como representantes del señor Presidente de la República ante la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano, Virgilio Barco Vargas (SAS) al doctor Roberto Moreno Mejía, identificado con la cédula de ciudadanía número 19248371, en reemplazo de la doctora Gina María Parody D'Echeona y al doctor Álvaro Edmundo Villota Bernal, identificado con la cédula de ciudadanía número 12964368, en reemplazo del doctor Pedro Miguel Navas Sanz de Santamaría.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de diciembre de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Luis Felipe Henao Cardona.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Néstor Humberto Martínez Neira